



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO - VIVIENDA UNIFAMILIAR - TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0312"

RESOLUCIÓN N.º ON - CRR **368** DE 2022

30 NOV 2022

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO - VIVIENDA UNIFAMILIAR - TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0312"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014.

CONSIDERANDO

Que con fecha 08 de SEPTIEMBRE de 2021, el ingeniero **JOSE GUILLERMO VILLARRAGA RIAÑO** identificado con cédula de Ciudadanía No. **11.343.553** de Zipaquirá, matrícula profesional No. **2520240315CND**, obrando como solicitante y apoderado del propietario, radicó ante este despacho bajo el número **25126-0-21-0312** la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO - VIVIENDA UNIFAMILIAR**, para el predio denominado LOTE 02 en la VEREDA RIO GRANDE; identificado con folio de matrícula No. **176-125746** y numero Catastral **00-00-0003-2264-000**, propiedad de la señora **ZULY YANETH CASTIBLANCO ARCINIEGAS** identificada con cédula de Ciudadanía No. **52.957.222** de Bogotá; la señora **MAGDA DENIS CASTIBLANCO ARCINIEGAS** identificada con cedula de ciudadanía No. **52.381.714** de Bogotá y el señor **SIMÓN CAMILO CASTIBLANCO ARCINIEGAS** identificado con cédula de ciudadanía No. **1.019.057.172** de Bogotá; radicado en legal y debida forma el 18 de NOVIEMBRE de 2021.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL - SUBURBANO - RESIDENCIAL**.

Que con anexo, radicado al expediente el **13 de SEPTIEMBRE de 2021**, respectivamente, se allegaron fotos de la valla de notificación a terceros, dando cumplimiento a este requisito.

Que obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **16 de FEBRERO del 2022**.

Que teniendo en cuenta la situación de emergencia que vivimos por la pandemia Covid-19 (coronavirus) y por ser una situación excepcional en la que la Secretaría de Planeación de Cajicá se encuentra implementando los protocolos de bioseguridad para atender el asunto referido, no fue



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pars@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co



Certificaste No.
LAT - 0988



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO - VIVIENDA UNIFAMILIAR - TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0312"

posible la atención a público de forma física durante el periodo de emergencia sanitaria y cuarentena estricta; por consiguiente las notificaciones de carácter personal se realizaron por medios electrónicos, lo anterior atendiendo a lo contemplado en la Ley 1437 de 2011, actual Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en el cual su artículo 56 estipula; "ARTÍCULO 56. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación".

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 422** de fecha de emisión **02 DE DICIEMBRE de 2021** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada vía correo electrónico el día **09 DE DICIEMBRE de 2021** al solicitante y apoderado del propietario, **JOSE GUILLERMO VILLARRAGA RIAÑO** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 11.343.553** de Zipaquirá, al correo electrónico villaingeniero@hotmail.com.

Que, de igual forma, mediante **Resolución N° 567 del 20 de diciembre de 2021**, la Secretaría de Planeación de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas, otras actuaciones, planes parciales, **desde el 22 de diciembre 2021 hasta el día 14 de enero de 2022**.

Que con radicado anexo No. 649 agregado al expediente el **14 de JUNIO de 2022**, respectivamente, se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 422** de fecha de emisión **02 DE DICIEMBRE de 2021** por parte del solicitante y propietario, dando cumplimiento parcial a la misma.

Que con radicado anexo No. 747 agregado al expediente el **13 de JULIO de 2022**, respectivamente, se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 422** de fecha de emisión **02 DE DICIEMBRE de 2021** por parte del solicitante y propietario, dando cumplimiento parcial a la misma.

Que con radicado anexo No. 387 agregado al expediente el **20 de OCTUBRE de 2022**, respectivamente, se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 422** de fecha de emisión **02 DE DICIEMBRE de 2021** por parte del solicitante y propietario, dando cumplimiento total a la misma.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **RURAL – SUBURBANO RESIDENCIAL**, cuya norma según el **Acuerdo 16 de 2014** permite construcciones hasta de DOS (2) pisos y altillo para vivienda para VIVIENDA UNIFAMILIAR, conforme a la ficha NUG-RS-04, motivo por el cual, el proyecto de dos pisos y su uso vivienda unifamiliar se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por el **índice máximo de ocupación permitido del treinta por ciento (30%) e índice máximo de construcción permitido del setenta por ciento (70%)**.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pars@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO - VIVIENDA UNIFAMILIAR - TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0312"

previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 12 de 2020, modificado por el Artículo 3, Acuerdo 10 de 2021; se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$2.163.795.00)**, según preliquidación N° 0168 de fecha 25 de OCTUBRE de 2022.

Que según factura No. 2022000411 de fecha de emisión 23 de NOVIEMBRE de 2022 se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en la Secretaría de Hacienda Municipal, mediante pago realizado en la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá – con fecha 24 de NOVIEMBRE de 2022 por un monto de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$2.163.796.00)**.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaría de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que la petición realizada se efectuó con el lleno de los requisitos establecidos.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. OTORGAR "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO - VIVIENDA UNIFAMILIAR", para el predio denominado LOTE 02 en la VEREDA RIO GRANDE; identificado con folio de matrícula No. 176-125746 y número Catastral 00-00-0003-2264-000, propiedad de la señora **ZULY YANETH CASTIBLANCO ARCINIEGAS** identificada con cédula de Ciudadanía No. 52.957.222 de Bogotá; la señora **MAGDA DENIS CASTIBLANCO ARCINIEGAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.381.714 de Bogotá y el señor **SIMÓN CAMILO CASTIBLANCO ARCINIEGAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.019.057.172 de Bogotá.

PARAGRAFO: Se tendrá como responsable de la solicitud en calidad de apoderado y constructor responsable a **JOSE GUILLERMO VILLARRAGA RIAÑO** identificado con cédula de Ciudadanía No. 11.343.553 de Zipaquirá, matrícula profesional No. 2520240315CND

ARTÍCULO 2º. La licencia otorgada en el artículo anterior estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO - VIVIENDA UNIFAMILIAR - TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0312"

2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **DIEZ (10) PLANOS** así: planos arquitectónicos **01,02,03,04,05,06,07 y 08 de 8**; planos estructurales **E1, E2, de 2**.
4. Características básicas del proyecto:

| CUADRO DE AREAS VIVIENDA UNIFAMILIAR | |
|--------------------------------------|------------------|
| AREA TOTAL DEL LOTE | 200.20 M2 |
| AREA PRIMER PISO | 59.80 M2 |
| AREA SEGUNDO PISO | 63.58 M2 |
| AREA TOTAL CONSTRUCCION | 123.38 M2 |
| AREA LIBRE TOTAL | 140.40 M2 |
| ÍNDICE DE OCUPACION | 29.87 % |
| ÍNDICE DE CONSTRUCCION | 61.62 % |

4.1 Características de cerramiento: **ALTURA: 2, 50 ML**

CERRAMIENTO MURO LLENO / Costado oriente – 16.70 MTL

CERRAMIENTO ANTEPECHO Y MALLA / Costado norte – 11.97 MTL

LONGITUD TOTAL CERRAMIENTO – 28.67 MTL

5. Arquitecto Diseñador **EDWARD GEOVANNI CASALLAS DIAZ** identificado con cédula de Ciudadanía **No. 80.540.522** de Zipaquirá y matrícula profesional **A25012001-80540522**. Responsable de los diseños estructurales y estudios geotécnicos el ingeniero civil **JOSE GUILLERMO VILLARRAGA RIAÑO** identificado con cédula de ciudadanía **No. 11.343.553** y matrícula profesional **25202-40315CND**.

ARTÍCULO 3º. El titular de la Resolución que se otorga deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTÍCULO 4º. El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de esta.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
 Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
 Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página
 web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO - VIVIENDA UNIFAMILIAR - TRAMITE ADMINISTRATIVO 25126-0-21-0312"

deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO 5º. La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO 6º. La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 7º. La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO 8º. Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

30 NOV 2022

Dada en Cajicá a los (.....)

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación

| | NOMBRE Y APELLIDO | FIRMA | CARGO Y ÁREA |
|---|-----------------------------------|-------|---|
| Revisó y elaboró | JULIAN MEJIA MORALES | | Arq. Contratista Desarrollo Territorial |
| Revisor estructural | MARTHA GUTIERREZ ROJAS | | Ing. Profesional Especializado Desarrollo Territorial |
| Revisor Jurídico | CESAR LEONARDO GARZÓN CASTIBLANCO | | Abg. Contratista Desarrollo Territorial |
| Revisó y aprobó. | JULIETH ANDREA MUÑOZ LÓPEZ | | Directora Desarrollo Territorial |
| Revisó y aprobó. | CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ | | Secretario de Planeación Municipal |
| Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad. | | | |



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pars@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 368 - 2022 ON + CRR / EXPEDIENTE 21-0312

2 mensajes

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

30 de noviembre de 2022, 16:30

Para: "villaingeniero@hotmail.com" <villaingeniero@hotmail.com>, zulycastiblanco13@yahoo.com.co, gerencia.administrativa@kafis.biz, "sccastiblanco@gmail.com" <sccastiblanco@gmail.com>

Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Julian Mejía Morales

<Julian.Mejia.cto@cajica.gov.co>, Cesar Leonardo Garzón Castiblanco <apoyojuridico-territorial@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN ON + CRR N° 368 - 2022 DEL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0312**, la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido. Para la solicitud de expedición de **constancia de Ejecutoria** por favor realizar la solicitud al correo:

contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

** Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de los Planos y la Resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.*

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección de Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 # 4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353

RESOL N° 368 - 2022 ON+CRR - EXP 21-0312.pdf

2611K

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>
Para: marithza.gil@cajica.gov.co

30 de noviembre de 2022, 16:31



No se ha encontrado la dirección

Tu mensaje no se ha entregado a **gerencia.administrativa@kafis.biz** porque no se ha encontrado el dominio kafis.biz. Comprueba que no haya erratas ni espacios innecesarios y vuelve a intentarlo.

MÁS INFORMACIÓN

La respuesta fue:

DNS Error: DNS type 'mx' lookup of kafis.biz responded with code NXDOMAIN Domain name not found: kafis.biz Learn more at <https://support.google.com/mail/?p=BadRcptDomain>

Final-Recipient: rfc822; gerencia.administrativa@kafis.biz

Action: failed

Status: 5.1.2

Diagnostic-Code: smtp; DNS Error: DNS type 'mx' lookup of kafis.biz responded with code NXDOMAIN Domain name not found: kafis.biz Learn more at <https://support.google.com/mail/?p=BadRcptDomain>

Last-Attempt-Date: Wed, 30 Nov 2022 13:31:24 -0800 (PST)

----- Mensaje reenviado -----

From: Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

To: "villaingeniero@hotmail.com" <villaingeniero@hotmail.com>, zulycastiblanco13@yahoo.com.co, gerencia.administrativa@kafis.biz, "sccastiblanco@gmail.com" <sccastiblanco@gmail.com>

Cc: "Julieth Andrea Muñoz López" <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, "Julian Mejía Morales" <Julian.Mejia.cto@cajica.gov.co>, "Cesar Leonardo Garzón Castiblanco" <apoyojuridico-territorial@cajica.gov.co>

Bcc:

Date: Wed, 30 Nov 2022 16:30:40 -0500

Subject: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 368 - 2022 ON + CRR / EXPEDIENTE 21-0312

----- Message truncated -----